



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO (1300 =) DE 2015

(12 MAYO 2015)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Bolsa de Productos No. BP-001 de 2015"

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, los numerales 10 y 11 del artículo 50 del Decreto 3517 de 2009, el artículo 1° de la Resolución 1988 del 11 de julio de 2013, modificada mediante Resolución 0189 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Para el continuo, eficiente y oportuno desarrollo de las actividades misionales y para garantizar la efectividad en los procesos y procedimientos a cargo del Departamento Nacional de Planeación - DNP se requiere, del suministro de elementos de papelería, archivo, útiles de oficina, e insumos para impresión y escáner para las dependencias de la entidad, elementos que se encuentran incluidos en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios del año 2015.

El actual Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de papelería y útiles de oficina (Contrato CCE-135-1-AMP-2014), cuenta con un total de 180 productos inscritos, dentro de los cuales tan solo se encuentran 62 productos que el DNP puede llegar a necesitar, adicionalmente, el DNP requiere el suministro de productos que no se encuentran dentro de los 180 productos inscritos, razón por lo cual se hace necesario contratar el suministro de los productos que no se encuentran inscritos a través de otra modalidad de contratación diferente.

De acuerdo a lo expuesto, se requiere: (i) Continuar con la optimización de los tiempos de respuesta en la adquisición y entrega de esos elementos adicionales de papelería, archivo, útiles de oficina e insumos para impresión y escáner para las diferentes dependencias del DNP, que no se pueden adquirir a través del Acuerdo Marco de Precios; (ii) Disminuir los costos generales del servicio como almacenamiento, transporte, vencimiento y obsolescencia de los elementos adicionales de papelería, archivo, útiles de oficina e insumos para impresión y escáner, así mismo los riesgos inherentes al depósito de los mismos; (iii) Flexibilizar la adquisición y entrega de elementos adicionales de papelería, archivo, útiles de oficina e insumos para impresión y escáner de acuerdo a los cambios en las necesidades de las diferentes dependencias del DNP; (iv) Liberar espacios de almacenamiento, dado que el DNP cuenta con espacios muy limitados para el depósito de bienes; (v) Evitar el riesgo por daño material de bienes de consumo, almacenados en la Bodega; (vi) Para el caso específico de los tóner e insumos para impresión y escáner se indica que es necesario que estos sean de las siguientes marcas: Konica Minolta, Kyocera, HP, Xerox, Ricoh, Fujitsu, Kodak, Zebra, Sato y Magicard, lo anterior, teniendo en cuenta que son las máquinas con las cuales cuenta el Departamento Nacional de Planeación y solo el suministro de estos elementos originales, puede garantizar la larga funcionalidad de las mismas, y porque las máquinas no funcionan si no es con insumos propios de su marca. Además es un requisito de los proveedores que suministraron las impresoras, para no perder la garantía de las máquinas recientemente adquiridas.

En virtud de lo anterior, el DNP considera necesario contratar la adquisición del suministro a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. de elementos de papelería, archivo, útiles de oficina e insumos para impresión y escáner a las dependencias del Departamento Nacional de Planeación, a precios unitarios fijos, bajo el esquema de proveeduría integral, bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización en Bolsa de Productos.

Conforme al artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, para lo cual se verificó la existencia de los estudios previos y su

fy

60

RESOLUCIÓN NÚMERO 1300 de 2015, Hoja No. 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos No. BP-001-15"

adecuación al plan de compras, presupuesto y ley de apropiaciones, requisitos que se cumplieron y que hacen viable su apertura.

Que la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización en Bolsa de Productos No. 01 de 2014 se adelantará conforme los procedimientos y trámites establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, este último el cual en el Capítulo II del Título I de las Disposiciones Especiales establece el régimen, procedimiento y trámite para la adquisición de bienes a través de Bolsas de Productos.

Que los bienes, productos y servicios susceptibles de adquirirse por este mecanismo corresponden a los definidos en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, el cual señala que: *"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007"*.

Que conforme el artículo 53 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad Estatal debe publicar en el SECOP el contrato suscrito con el comisionista seleccionado y sus modificaciones.

Que la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) S.A., se encuentra legalmente constituida y mediante Resolución 587 del 9 de julio de 2004 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se inscribió en el Registro Nacional del Mercado de Valores, y cuenta con la infraestructura técnica y logística requerida para adelantar a cabalidad adquisición del suministro a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. de elementos de papelería, archivo, útiles de oficina e insumos para impresión y escáner a las dependencias del Departamento Nacional de Planeación, a precios unitarios fijos, bajo el esquema de proveeduría integral, y además es la única Bolsa de Productos Legalmente constituida en el país que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos.

Que para la contratación objeto del presente proceso, el DNP cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. DNP - 62115 y SGR - 10715 de fecha 27 de marzo de 2015, expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP.

Que en desarrollo del proceso denominado foro de negociación se garantizará el principio de publicidad a través de la Bolsa Mercantil.

Que cualquier interesado podrá consultar los estudios previos en el Grupo de Contratación del Departamento Nacional de Planeación, DNP, ubicado en el Edificio FONADE de la ciudad de Bogotá D.C., Calle 26 No. 13 - 19, de lunes a viernes en horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., y los documentos de la rueda de negociación podrán consultarse en la página web de la Bolsa Mercantil: www.bna.com.co.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del DNP,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Bolsa de Productos No. BP-001-15.

Objeto de la Contratación: Adquirir el suministro a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. de elementos de papelería, archivo, útiles de oficina e insumos para impresión y escáner a las dependencias del Departamento Nacional de Planeación, a precios unitarios fijos, bajo el esquema de proveeduría integral.

PARÁGRAFO: De conformidad con la normatividad aplicable vigente para las Bolsas de Productos, el proceso de negociación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento interno de la BMC-BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar para la presente contratación, un presupuesto hasta por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$82.468.000)**, amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. DNP - 62115 y SGR - 10715 de fecha 27 de marzo de 2015, expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP, suma que incluye el valor de las operaciones que se celebren a nombre del DNP; el valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo: (i) El valor de la comisión a pagar a la sociedad

fu

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos No. BP-001-15"

comisionista seleccionada; (ii) El valor de las garantías que deberán constituirse ante el Sistema de Compensación y Liquidación; y (iii) El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: En el desarrollo del proceso en Bolsa de Productos en la Bolsa Mercantil de Colombia se establece la realización de las siguientes actividades:

1. Remisión de Carta de Intención y Fichas Técnicas de Negociación y de Productos por parte del DNP a la Bolsa Mercantil de Colombia.
2. Publicación del aviso de selección de sociedad comisionista de bolsa.
3. Rueda de selección de sociedad comisionista de bolsa.
4. Suscripción del contrato de comisión.
5. Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
6. Publicación rueda de compras.
7. Compras.
8. Entrega de producto.

PARÁGRAFO: La publicidad de los documentos y actividades será surtida en la página web de la BMC- Bolsa Mercantil de Colombia.

ARTÍCULO CUARTO: El estudio previo y las fichas de técnicas de negociación del proceso de Selección Abreviada mediante Bolsa de Productos pueden consultarse en el Grupo de Contratación del Departamento Nacional de Planeación, DNP, ubicado en el Edificio FONADE de la ciudad de Bogotá D.C., Calle 26 No. 13 – 19, de lunes a viernes en horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., y los documentos de la rueda de negociación podrán consultarse en la página web de la Bolsa Mercantil: www.bna.com.co.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo del interesado y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y/o Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición, según corresponda.

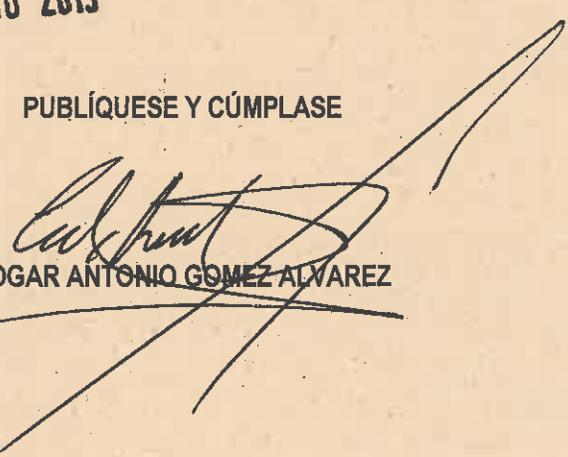
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en la página web del Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los

12 MAYO 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ANTONIO GOMEZ ALVAREZ

Proyectó: María Fernanda Hurtado Caycedo.
Revisó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy.